



ACTA NO. 188/2021

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, EL LIC. PABLO JAVIER RODRÍGUEZ AZARCOYA, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ TAGÁN, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 031/2021

FECHA: 03 DE MAYO DE 2021.

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"

PROVEEDOR: JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ TAGÁN

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. PABLO JAVIER RODRIGUEZ AZARCOYA

CARGO: PROCURADOR FISCAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2021

TOTAL: \$114,643.83 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PIEZA	MONITOR DELL 210-AQCS, 27 PULGADAS, 1920 X 1080 PÍXELES. CN-0P0J39-WSL00-11D-ASJL CN-0P0J39-WSL00-11D-927L	\$5,967.37	\$11,934.74
2	PIEZA	DESKTOP DELL OPTIPLEX 3080 MFF INTEL CORE I5 10500T DISCO DURO 256 GB SSD, RAM 16 GB WINDOWS 10 PRO. CBRNF73 6BRNF73	\$15,447.24	\$30,894.48
1	PIEZA	LAPTOP DELL LATITUDE 15 5520 15.6", INTEL CORE I7 1165G7 DISCO DURO DE 512 GB SSD RAM 16 GB WINDOWS 10 PRO COLOR NEGRO. 1YHRG63	\$32,446.02	\$32,446.02



ACTA NO. 188/2021

1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO MFP M283 FDW COLOR LASER. VNBRN964WS	\$5,997.78	\$5,997.78
1	PIEZA	ESCANER KODAK ALARIS S2000 S2060W RESOLUCIÓN 600 DPI 60 PPM. 62639686	\$17,557.87	\$17,557.87
			SUBTOTAL	\$98,830.89
			16% I.V.A.	\$ 15,812.94
			TOTAL	\$ 114,643.83

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACION.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DIA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

"EL PROVEEDOR"


LIC. PABLO JAVIER RODRÍGUEZ AZARCOYA
PROCURADOR FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


C. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ TAGÁN.